



Ayuntamiento de Ágreda

Expediente n.º: 574/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto: Concesión Subvención Nominativa a la Asociación Cultural Deportiva de Bomberos de Ágreda. Año 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	01/12/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	17/12/2023	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	17/12/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos: 341-48020 al Club Deportivo Balonmano Ágreda.

SEGUNDO. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente, a la Intervención General.

TERCERO. Reconocer la obligación y ordenar el pago de cinco mil euros (5.000,00.-€) con cargo a la aplicación 341-48020 del vigente Presupuesto General, en favor del CLUB DEPORTIVO BALONMANO ÁGREDA

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de enero de 2024.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El Alcalde

(Documento firmado electrónicamente al margen)

